



JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN

Veinticuatro (24) de mayo del año dos mil veintidós (2022).

Auto de interlocutorio No. 00881

Radicado N° 05001 31 05 013 **2019 00399 00**

Dentro del proceso ejecutivo laboral promovido por **JOSÉ LIBARDO GARCÍA ZABALA** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, del estudio del proceso se verifica que se dan las condiciones para la terminación del proceso por pago total de la obligación.

En audiencia celebrada el 2 de septiembre de 2021 se aprobó la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante en la suma de \$24.941.356, suma que incluye en valor de las costas y agencias en derecho del presente proceso ejecutivo que fueron liquidadas mediante auto N°1765 del 30 de septiembre de 2021 en la suma de \$2.267.396 (páginas 1 y 2 del pdf32AutoLiquidaCostas)

Con ocasión a lo anterior, se decretó medida de embargo mediante auto N°135 del 26 de enero de 2021, el cual se limitó a la suma de \$24.941.356, medida que fue debidamente ratificada. (pdf05MandamientoPago)

Procedió ésta dependencia judicial a revisar el sistema de depósitos del Banco Agrario de Colombia, encontrándose que el día 15/10/2021 se constituyó el título Judicial No. 413230003778695 por valor de \$24.941.356, dinero que ingresó a la cuenta del despacho con ocasión al embargo decretado y que es suficiente para cubrir el valor del crédito que se encuentra pendiente por pagar por la ejecutada.

ENTREGA DE TÍTULO JUDICIAL.

Se dispondrá la entrega de título judicial No. 413230003778695 por valor de \$24.941.356 al abogado SERGIO ALBERTO SUAZA QUINTERO identificado con C.C. 15.456.826 y portador de la T.P.162.317 del C.SJ quien conforme a la sustitución poder otorgado en el proceso ordinario cuenta con la facultad para Recibir (pdf43SustucionPoder).

Se advierte que la entrega del título se realizará una vez se encuentre en firme la presente providencia y por disposición de la Circular PCSJC20-17 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, el valor del depósito podrá ser reclamado por su beneficiario en las Oficinas del Banco Agrario, sin necesidad de presentar el título en formato físico.

Por motivos de organización del Juzgado, **el procedimiento de autorización de dichos títulos se realizará DURANTE el día viernes siguiente a la fecha en que obtenga firmeza el presente auto**, para lo cual se le solicita a los interesados tener paciencia, toda vez que, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso nuevas exigencias de seguridad (Token) que demoran más el proceso de entrega y ello sumado a que dichas gestiones deben ser realizadas por el Despacho al mismo tiempo que se realizan las audiencias virtuales.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, Administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR LA TERMINACIÓN POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN del proceso ejecutivo laboral promovido por **JOSÉ LIBARDO GARCÍA ZABALA** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, radicado

05001310501320190039900

05001310501320190039900, el archivo del expediente y la desanotación del sistema de gestión judicial.

SEGUNDO: ORDENAR LA ENTREGA del título judicial 413230003778695 por valor de \$24.941.356 al abogado SERGIO ALBERTO SUAZA QUINTERO identificado con C.C. 15.456.826 y portador de la T.P.162.317 del C.SJ quien cuenta con la facultad para Recibir (pdf43SustucionPoder). La entrega de los títulos judicial se realizará una vez se encuentre en firme el presente auto.

NOTIFIQUESE,



LAURA FREIDEL BETANCOURT

JUEZ

Se deja constancia que siendo las 7:25am del día de hoy, no funciona el aplicativo de firma electrónica.

Mail:; palacioconsultores.colp@gmail.com ; abogados.jaimosalazar@gmail.com

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**
Que el presente auto se notificó por estados el
25/05/2022, conforme al Decreto 806 de 2020,
consultable aquí:
[PUBLICACIÓN DE ESTADOS AÑO 2022 -JUZGADO 13
LABORAL CIRCUITO DE MEDELLÍN](#)



ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria